

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para y fuera de la capital

PESETAS

Per un mes.....540
Per tres meses.....1590
Per seis meses.....3060
Por un año.....6060

Número anual: 075 ejemplares
mas caros.

Desde tres meses 140 y fechas
anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no vengas registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a razón
de UNA peseta por LINEA,
y los que sean de precio pago,
se tasarán a razón de VEINTE
céntimos por PALABRA, cualquiera
que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes
de la publicación y por medio
de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho los
Baldos Provinciales, sin cuyo
importe en la Depostaría de
aquí no se insertarán.

Se acuerda en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial, en
cabe de la suscripción es adelantada; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-
ciones que van acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera
de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal e letra de fácil sobre.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiere otra cosa de entiendo hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Vías y Obras

SUBASTA DE OBRAS

Se señala el día diecinueve de
Mayo próximo y hora de las doce,
para la celebración de la subasta
para contratación de las obras de
reparación de explanación y firme
del Camino Vecinal de «Tricio a
la Carretera de Burgos a Logroño»,
Kilómetro 1.000 al 1.488, la cual
tendrá lugar en el despacho del Sr.
Presidente de la Excm. Diputa-
ción Provincial.

El presupuesto de contrata as-
ciende a la cantidad de 39.688.74
pesetas (treinta y nueve mil se-
cientas ochenta y ocho pesetas con
treinta y cuatro céntimos). La
fiianza provisional para concurrir a
la subasta será de 793.76 pesetas
que se ingresará en el Depositaria
de la Excm. Diputación Provin-
cial de Logroño, en metálico o en
vallores del Estado o en Cédulas del
Banco de Crédito Local de Espa-
ña, y la fianza definitiva de 1.587.52
pesetas.

Las obras darán principio dentro
del término de quince días contados
desde la fecha en que se comunique
al rematante la adjudicación defini-
tiva, y serán ejecutadas en el plazo
de tres meses.

Los proyectos, pliegos de condi-
ciones y demás, se hallarán de ma-
nifiesto en la Secretaría de la
Excm. Diputación, todos los días
laborables de 10 a 13.

Al acto de subasta deberán con-
currir los licitadores por sí o re-
presentados de otra persona, con
poder declarado bastante a costa
del interesado, por cualquiera de los
Sres. Abogados del Ilustre Cole-
gio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas con-
forme al modelo que se inserta a
continuación y extendidas en papel
sellado o papel común con las pól-
izas del Estado y timbre provincial
que les corresponda, deberán pre-
sentarse en la Secretaría de la
Excm. Diputación Provincial, to-
dos los días laborables de diez a
trece horas, desde el siguiente al en
que aparezca este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la Pro-
vincia, hasta el anterior hábil al
que ha de tener lugar la subasta,
o sea hasta el día 17 de Mayo pró-
ximo.

Estas proposiciones han de pre-
sentarse en pliego cerrado, en el
cual se hará constar bajo la firma
del proponente o su apoderado, lo
siguiente: «Pliego de proposición
a la subasta de las obras de repara-
ción de explanación y firme del
camino vecinal de «Tricio a la Ca-
rretera de Burgos a Logroño», Ki-

lómetros 1.000 al 1.488, y por sepa-
rado deberá acompañar el resguar-
do que acredite haber ingresado en
la Depositaria de la Diputación la
fiianza provisional correspondiente
al dos por ciento del presupuesto
de contrata. Igualmente acompa-
ñará a la proposición certificación
que acredite hallarse al corriente
en el pago de las cuotas del Sub-
sidio de Vejez, sin cuya presenta-
ción será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos
o más proposiciones, se verificará
en el mismo acto de licitación por
pujas a la llana durante quince minu-
tos y de existir igualdad, se deci-
dirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o
Compañías que tomen parte en la
subasta, deberán presentar junto
con la proposición, el certificado a
que se refiere el art.º 5.º del R. D.
de 12 de Octubre de 1.923, sobre
incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado
el remate, elevará la fianza provin-
cial a definitiva la que ingresará
en la Depositaria de la Excm. Di-
putación dentro de los quince días
siguientes al de la adjudicación,
perdiendo en otro caso la fianza
provisional y caducada la concesión.
En los quince días posteriores
deberá otorgar la correspondiente
escritura para formalizar el
contrato, incurriendo en el caso de
no hacerlo en la pérdida total de la
fiianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en
el BOLETIN OFICIAL de la Pro-
vincia, prensa local, Derechos Reales,
escritura y demás, serán de
cuenta de la persona o entidad en
cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al
cumplimiento de lo dispuesto en la
Ley de Accidentes de Trabajo y
Reglamento para su aplicación
considerando como único responsa-
ble de cuantos accidentes puedan
ocurrir a los operarios con motivo
y en el ejercicio de los trabajos ne-
cesarios para la ejecución de las
obras.

Queda asimismo obligado el con-
tratista al cumplimiento de lo dis-
puesto en el Real Decreto Ley de
6 de Marzo de 1.929; Real Orden
de 26 del mismo mes y año; Decre-
to de 16 de Febrero de 1.932; Ins-
trucción de 27 de Febrero de 1.932;
Leyes de Seguros Sociales y Sub-
sidio familiar; la de Subsidio de
Vejez de 2 de Febrero de 1.940; la
de 48 de Julio de 1.940 sobre el pa-
go de jornal de los domingos; la
de 3 de Abril de 1.946 sobre Regla-
mentación del Trabajo en las In-
dustrias de la Construcción y
Obras Públicas, y las de carácter
general que se hayan dictado o se
dicten en lo sucesivo sobre la mate-
ria y también que los jornales y
salarios que han de consignarse en

los contratos de trabajo, no sean
inferiores a las remuneraciones mí-
nimas señaladas para la provincia
por los organismos competentes.
Logroño, 14 de Abril de 1950.

El Presidente,

Agapito del Valle López

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino
de calle de
n.º en n.º enterado del
anuncio publicado por la Diputa-
ción Provincial de Logroño, en el
BOLETIN OFICIAL de la Pro-
vincia de de
de 1950, bien penetrado del presu-
puesto, pliego de condiciones facul-
tativas, particulares, económicas y
sociales que se exigen para la ad-
judicación en pública subasta de
las obras de .....
se comprometo a tomar a su cargo
la ejecución de las mismas con es-
tricta sujeción a los expresados re-
quisitos y condiciones, por la canti-
dad de

(aquí la proposición que se
haga escrita en letra precisamente
indicará la cantidad en que se com-
promete a ejecutarla, advirtiéndose
que se desecha a toda proposición
en que no se determine así la canti-
dad).....

El proponente declara que las re-
muneraciones mínimas que percibirán
por jornada legal de trabajo y
por horas extraordinarias que se
utilicen dentro de los límites lega-
les por los obreros de cada oficio,
serán las que tiene fijadas la Junta
designada al efecto por R. D. de
6 de Marzo de 1.929, y las que pue-
dan señalarse en lo sucesivo, y se
compromete a presentar antes de
dar comienzo a las obras, el contra-
to de trabajo a que se refiere el ar-
to de 1.926 y Ley de Contrato de
trabajo de 21 de Noviembre de
título 25 del Código de 23 de Agus-
to 1.931.

Fecha y firma

888

Obras Públicas

ANUNCIO

468

Habiendo sido solicitada la con-
cesión para el establecimiento de
un servicio de transportes de mer-
cancías entre Logroño y Arnedo y
San Pedro Manrique (Soria) por
D. José María Fernández de León,
domiciliado en Logroño, calle de
las Adoradoras, núm. 4; y en cum-
plimiento del art.º 11 del Regla-
mento de 9 de diciembre de 1.949
(B. O del Estado de 12 de enero

de 1.950); se abre información pú-
blica para que, durante un plazo
que terminará a los treinta días há-
biles, contados a partir de la publi-
cación de este anuncio en el B. O.
de la Provincia, puedan las entida-
des y particulares interesados, pre-
vio exámen del proyecto en la Je-
fatura de Obras Públicas, durante
las horas de oficina, presentar ante
esta Jefatura cuantas observaciones
estimen pertinentes acerca de la ne-
cesidad del servicio y su clasificac-
ción, a los fines de dicho Regla-
mento y del de Coordinación, con-
diciones en que se proyecta su ex-
plotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las en-
tidades o particulares, distintos del
peticionario, que se consideren con
derecho de tanteo para la adjudica-
ción del servicio proyectado o en-
tiendan que se trata de una prolon-
gación o modificación del que tengan
establecido, harán constar ante la
Jefatura de Obras Públicas de Lo-
groño, el fundamento de su dere-
cho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a ésta
información a las Excmas. Diputa-
ciones Provinciales de Logroño y
Soria, a los Ayuntamientos de Lo-
groño, Ausejo, El Villar de Arnedo,
Arnedo, Herce, Arnedillo, En-
ciso, Yanguas, Villar del Río,
Huérteles y San Pedro Manrique;
al Sindicato Provincial de Trans-
portes de Logroño y Soria y a los
concesionarios de servicios regula-
res de la misma clase que tengan
en su itinerario, puntos de contac-
to con el que se solicita.

Logroño a 13 de abril de 1950

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

575

Comunidad de Regantes de
Ezcaray

2473

Convocatoria de Junta General

Para reanudar la Junta General
debrada el día 8 del actual en vir-
tut de convocatoria inserta en el
BOLETIN OFICIAL de la Pro-
vincia de 28 de febrero último, sus-
pendida por lo avanzado de la hora,
se pone en conocimiento de los
regantes e industriales interesados
en dicha convocatoria, que la con-
tinuación de la expresada Junta ten-
drá lugar el próximo día 6 de Ma-
yo a las 16 horas, en la Casa Con-
sistorial de esta Villa.

Lo que se hace público en este
periódico oficial y en los sitios de
costumbre de la localidad, para ge-
neral conocimiento y efectos.

Ezcaray, 18 de abril de 1.950.

El Presidente en Funciones,

579

**Gobierno Civil de la Provincia**

**CIRCULAR**

442  
Con esta fecha autorizo al Alcalde de Calahorra para que pueda echar extricnina para envenenamiento de animales dañinos en los montes de aquella jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de abril de 1950.  
El Gobernador Civil  
Alberto Martín Gamero

549

**210 Comandancia de la Guardia Civil**

444  
A las 12 horas de día 1.º del próximo mes de mayo, se procederá en esta Comandancia, sita en la calle Marqués de Murrieta, número 14, a la venta en pública subasta de un caballo declarado inútil para el servicio.

Logroño 11 de abril de 1950.

548

**Delegación de Hacienda**

**SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

**CIRCULAR**

406  
En el «Boletín Oficial» del Estado número 92, del día 2 de los corrientes, se publica el Decreto Ley de 24 de marzo anterior por el que se concede a las Diputaciones Provinciales determinados ingresos y se modifican las normas de distribución del «Fondo de Corporaciones Locales».

Por ser de tanta importancia para la casi totalidad de los Ayuntamientos de esta provincia, conviene destacar lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de dicho Decreto-ley, que copiamos literalmente dicen:

«Artículo décimo.—Al artículo setenta y tres del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis se adicionará un párrafo, con el número cuatro, que diga: «Cuando se trate de Ayuntamientos cuya población de hecho, según el Censo, no exceda de cinco mil habitantes, se estimará que el límite máximo de compensación municipal señalado por el Ministerio de Hacienda tiene la consideración de cupo definitivo».

Artículo undécimo.—Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Hacienda, cuando las circunstancias así lo aconsejen pueda acordar con carácter de generalidad o para determinadas categorías de Ayuntamientos la elevación en el tanto por ciento que se señale de los límites máximos de compensación municipal a que alude la Base veintidós de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y artículo setenta del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Acordada la elevación expresada, no podrá efectuarse un nue-

vo aumento sino después de transcurridos dos ejercicios desde la vigencia del anterior.

Logroño 4 de Abril de 1950.—  
El Jefe de la Sección José María Barés.- V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño 4 de Abril de 1950  
El Jefe de la Sección

José M.º Barés  
V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
Javier Diago

539

**Clases Pasivas**

**INDICENUM. 19**

409  
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 5 Gonzalo Herrero García, jubilados.

Logroño, 5 de abril de 1950.  
El Delegado de Hacienda,

538

**INDICE NUM. 18**

428  
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 18 Lorenzo Marrodán Ramírez, Retirados Cruces.

4, Prudencia Lería Alonso, Jubilados.

Logroño, 3 de abril de 1950  
El Delegado de Hacienda

516

**Ayuntamiento de Haro**

**ARRIENDO DE LA PLAZA DE TOROS**

Se saca a concurso el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad para la presente temporada, con arreglo al pliego de condiciones que puede ser consultado en la Secretaría Municipal.

Serán obligaciones del adjudicatario, dar la tradicional prueba de vacas y una novillada económica el día de San Pedro, así como una novillada con picadores o una corrida de toros y una novillada económica o festival en las fiestas de septiembre.

Para ello se ofrece la plaza gratis y una subvención en metálico de veinticinco mil pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en este Ayuntamiento hasta las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez también hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a cuya hora se procederá a la apertura de las proposiciones.

Haro y abril de 1950.  
El Alcalde,

588

**Audiencia Territorial de Burgos**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

420

Vacante el cargo de Juez municipal sustituto de Logroño se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de Audiencia, dentro del plazo de treinta días a

contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y 15 céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Logroño acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 4 de abril de 1950.  
El Secretario de Gobierno,

535

**Administración de Justicia**

447  
D. Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado municipal de Logroño.

Certifico.—Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra María Nieves Cadarso Alonso, ha recaído una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Logroño a 1 de dímber. 1949. D. José María Bernal Jimeno, Juez municipal Propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Antonio Ruiz Salaya, y como denunciado María Nieves Cadarso Alonso, mayores de edad, casado y soltera respectivamente y vecinos ambos de Logroño.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Nieves Cadarso Alonso, como autora directa y voluntaria de una falta de hurto, del artículo 587 del Código Penal, sin circunstancias, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.—José María Bernal Jimeno. Rubricado.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de hoy; de que yo el Secretario certifico en Logroño a 1 de diciembre 1949.—Marcelino Vidal Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Nieves Cadarso Alonso, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia en Logroño a 3 de abril de 1950.

El Secretario,

543

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

453

Con el fin de proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los Re partimientos de la contribución Rústica, Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares para el año de 1.951, todos los contribuyentes que hubieran sufrido alteración en dichas riquezas, presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el presente mes y la correspondiente de-

claración de Alta o Baja, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que justifiquen la tasación, así como las cartas de pago acreditativas de haber satisfecho los Derechos Reales de la Hacienda Pública, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Azofra 3 de Abril de 1950.

El Alcalde,

555

**EDICTO**

415

Todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que por los conceptos de riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, hayan tenido variación en sus respectivas riquezas, deberán presentar hasta el día 17 de Abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento las Altas y Bajas habidas por compra, venta, permutas y herencia, etc., las cuales deberán venir acompañadas de las Escrituras o documentos con sus Cartas de Pago de haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, con el fin de confeccionar los Apéndices al Amillaramiento que han de servir de base para la formación de los documentos contributivos del año 1951.

Berceo 31 de marzo de 1950

El Alcalde,

583

**EDICTO**

421

Todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana hayan tenido variación en sus respectivas riquezas deberán presentar hasta el día 17 de abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas habidas por compra, venta, permutas y herencia etc. las cuales deberán venir acompañadas de las Escrituras o documentos con sus Cartas de Pago, de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales correspondiente, con el fin de confeccionar los Apéndices al Amillaramiento que han de servir de base para la formación de los documentos contributivos del año 1951.

Alesón a 31 marzo de 1950

El Alcalde,

532

**EDICTO**

407

El Alcalde de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que durante el actual mes de abril, todos los propietarios de riqueza rústica, pecuaria y urbana que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas o bajas juntamente con las escrituras o documentos acreditativos de haberse satisfecho a la Hacienda los derechos reales correspondientes a cuyas altas o bajas causarán efectos en los documentos contributivos de año de 1.951.

Cervera del Río Alhama, 3 de abril de 1950.

534